



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°048-2026-GM/MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 04 de marzo del 2026

VISTO:

El Memorando N°352-2026-MDCLR/OPP de fecha 03 de marzo de 2026, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°050-2026-MDCLR/OAJ de fecha 04 de marzo de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°033-2025-MDCLR de fecha 29 de diciembre del 2025, la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2026, el cual se encuentra conforme a las disposiciones legales vigentes, y asciende a la suma de S/ 67'860,081.00 soles (Sesenta y siete millones ochocientos sesenta mil ochenta y uno con 00/100 Soles), por toda fuente de financiamiento y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N°106-2025-MDCLR de fecha 30 de diciembre del 2025;

Que, el artículo 28 - Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, numeral 28.1 de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, establece que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto";

Que, mediante Memorando N°0352-2026-MDCLR/OPP, de fecha 03 de marzo de 2026 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la formalización de las modificaciones a nivel funcional programático, de competencia del titular del pliego;

Que, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el Plan Operativo y Presupuesto Institucional de esta Municipalidad, se consideró necesario, efectuar para el mes de **Febrero** de 2026, modificaciones en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Actividades por el monto de S/. 2,761,928.00 (Dos millones setecientos sesenta y un mil novecientos veintiocho con 00/100 soles); el cual se desagrega en el Rubro: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL por S/ 500,000.00 soles; En el Rubro 08 IMPUESTOS MUNICIPALES por S/ 522,728.00; en el Rubro: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS por S/. 542,168.00 soles; y Rubro 18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES por S/ 1,197,032 soles, los cuales son necesarios formalizar mediante Resolución del Titular o a quien se le delegue dicha facultad, tal como se establece en el artículo 24 numeral 24.1, de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias y el artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los cuales son necesarios formalizar mediante Resolución del Titular o a quien se le delegue dicha facultad, tal como se establece en el artículo 24 numeral 24.1, de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias y el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N°050-2026-MDCLR/OAJ de fecha 04 de marzo de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable y considera legalmente viable la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal;





Que, mediante Resolución de Alcaldía N°131-2023-MDCLR de fecha 25 de julio del 2023, se delegó diversas facultades y atribuciones en materia administrativa a la Gerencia Municipal, entre ellas "(...) Aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático";

Que, estando las consideraciones precedentes y en uso de las facultades contenidas por el Artículo 20, numeral 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático realizadas durante el mes de **Febrero** de 2026, por un monto ascendente a **S/. 2,761,928.00 (Dos millones setecientos sesenta y un mil novecientos veintiocho con 00/100 soles)**.

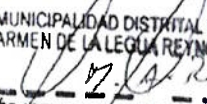
ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", N°040 al 053, 055 al 0113 emitidas durante el mes de **Febrero** del Ejercicio Presupuestal 2026, se adjunta "**Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestarias**".

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, notificando la presente a las unidades orgánicas correspondientes debiendo asimismo remitir copia de la misma dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial del Callao.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información, cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

MG. MOISÉS ITERIO ALVARADO RIVERA
GERENTE MUNICIPAL